

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05001310501120160075900

Se avoca conocimiento y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por el señor FRANCISCO JAVIER HENAO GARCIA contra de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR S.A." Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EICE, radicado 011-2016-0759, se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

CÚMPLASE

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI:

Agencias en derecho, liquidadas de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del CGP, teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia que REVOCÓ la de primera. Quedando a cargo de la PARTE DEMANDADA PORVENIR S.A., y en favor del demandante.

Primera Instancia (fls. 212)	\$390.621
Segunda Instancia (fls. 225)	\$828.116
Otros gastos	\$0-
TOTAL	\$1.218.737

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS.

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

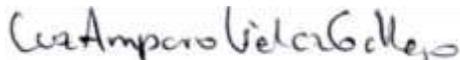
NOTIFÍQUESE



CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No 83 fijado en la secretaria del juzgado hoy 21 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Luz Amparo Vélez Gallego
Secretaria

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8dae9a166a86267b15fe6161a0e1532fe772facb3d2c1a2bc5ba685a8e401954

Documento generado en 18/06/2021 04:59:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>